



REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SE ENTREGARÁN EN CAMPAÑA DE AFILIACION DE SOCIOS 2023

Los siguientes bienes y servicios consignados para el presente sorteo forman parte de la campaña de captación de nuevos socios que el Club Médico del Colegio Médico, efectúa entre sus colegiados y colegiadas.

Serán incluidos en el sorteo todas las médicas y médicos colegiados que se afilien al Club Médico y que se encuentren al día en el pago de sus cuotas sociales, de acuerdo con la base de datos entregada al Club Médico por el Consejo Nacional del Colegio Médico de Chile A.G., al 31 de marzo de 2023.

Sólo aquellos colegiados y colegiadas que hagan efectiva su solicitud de afiliación – correo electrónico enviado a obejares@regionalsantiago.cl hasta el 31 de enero de 2023 – podrán participar en el sorteo de los bienes y servicios dispuestos.

El sorteo se realizará mediante la utilización de un software consistente en una tómbola electrónica y aleatoria que posee el Club Médico.

Los resultados del sorteo se darán a conocer a partir del miércoles 5 de abril de 2023.

El ganador o ganadora de un determinado premio, queda automáticamente descartado para el sorteo de los siguientes premios a entregar.

El Club Médico informará al ganador o ganadora, a los medios de contactos que dicho/a profesional tenga registrados en la base de datos del Colegio Médico.

Para el cobro del premio, el ganador o ganadora recibirá - un correo por parte del Club Médico – con vóucher o enlace de la empresa o entidad que provee el bien o servicio o con indicación de retiro en el Club Médico en caso de que el premio se encuentre físicamente en el club.

Los premios deberán ser retirados o hechos efectivos personalmente por el beneficiario, cuando corresponda. Los premios no son transferibles, y en el caso de que la persona no pueda o quiera hacerlo efectivo, deberá avisar al Club Médico que este no será utilizado para proceder a un nuevo sorteo.

Los bienes y servicios son proveídos por la empresa o entidad seleccionada para el suministro respectivo, no por el Club Médico.

En caso de incumplimientos o desperfectos por parte del proveedor, será éste quien deba responder al beneficiario/a, de conformidad a la ley que regula la venta de bienes y servicios.

El plazo para hacer efectiva la utilización de bien o servicio dependerá de las condiciones que establezca cada uno de los proveedores, no teniendo injerencia el Club Médico.

El Club Médico del Colegio Médico de Chile A.G. no tendrá ninguna responsabilidad por todo tipo de daño o atrasos que se puedan generar con ocasión de la entrega del premio.

Todo ganador o ganadora de cualquier premio autoriza expresamente al Club Médico del Colegio Médico para efectuar la difusión y/o utilización de imágenes del premiado/a que sea del caso en la página web institucional y redes sociales respectivas, o las de sus entidades relacionadas.

El Club Médico del Colegio Médico podrá, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, tales como la pandemia o disposición de la autoridad sanitaria, postergar la fecha del sorteo de los premios, lo que será informado a las y los colegas a través de su página web institucional y redes sociales.

El Club Médico del Colegio Médico, se reserva el derecho de modificar la fecha de cierre de la convocatoria, la que puede contar extensiones si se considera necesario

Quedarán excluidos del sorteo de premios los Directores del Club Médico, integrantes de Mesa Directiva Nacional, Consejeros Regionales y Consejeros Nacionales del Consejo Regional Santiago.

Los bienes y servicios que se sortearán son los siguientes:

Ítem	Observación	Cantidad	Observación
1	Scooter eléctrico	1	Premio Único